



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2019-05252511- referenciado: A.P.P.H.T.R.M. (Asociación de Prestadores Privados de Hemod. Y Trasp. Renales de Mendoza), solicita actualización de valores, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. la Subdirección de Salud eleva propuesta de actualización del valor de la prestación Diálisis en Agudos (Módulo 130) y Hemodiálisis en Agudo con Técnica No Convencional (Módulo 130-01), actualmente convenidos con la ASOCIACIÓN DE PRESTADORES PRIVADOS DE HEMODIÁLISIS Y TRASPLANTES RENALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y la CAMARA ARGENTINA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA RENAL con vigencia a partir del 01 de Julio de 2021.

Que atendiendo al actual escenario económico y presupuestario de la OSEP y a fin de no resentir los servicios de los afiliados que se realizan este tipo de prestación, se propone actualizar en un 40% el valor de dichas prácticas y ampliar el convenio incorporando un código prestacional diferencial del 25% por paciente COVID positivo agudo en el Hospital El Carmen, cuando el técnico sea provisto por el Instituto.

Que oportunamente por Resolución N° 890-2021 del H. Directorio, se dispuso aprobar a partir del 01 de Abril de 2021 la actualización de valores en un 9,6%, de las prestaciones de Hemodiálisis.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere, considerando la situación financiera de la OSEP y que tales prácticas son esenciales para los afiliados; proceder con la propuesta de actualización de valores para evitar resentir el servicio, perjudicando la salud de los afiliados.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias.

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° -Tener por aprobada a partir del 01 de julio de 2021 la actualización de valores en un 40% de las prestaciones de Diálisis en Agudos (Módulo 130) y Hemodiálisis en Agudo con Técnica no Convencional (Módulo 130-01), convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y la ASOCIACIÓN DE PRESTADORES PRIVADOS DE HEMODIÁLISIS Y TRASPLANTES RENALES DE MENDOZA (A.P.P.H.T.R.M.) y la CAMARA ARGENTINA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA RENAL, conforme lo informado por la Dirección de Salud.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2° - Ampliar el Convenio suscripto oportunamente entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y la ASOCIACIÓN DE PRESTADORES PRIVADOS DE HEMODIÁLISIS Y TRASPLANTES RENALES DE MENDOZA (A.P.P.H.T.R.M.) y la CAMARA ARGENTINA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA RENAL, incorporando un código prestacional diferencial con un 25% sobre el valor de la Sesión de Hemodiálisis por paciente COVID positivo agudo en el Hospital El Carmen, cuando el técnico sea provisto por el Instituto.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 33– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19-08-2021
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº5252511-19,Actualizacion valores Hemodialisis

Datos Generales

Nº de Expte: 5252511-EE-2019	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------